



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

C. BENITO MARTÍNEZ ALARCÓN

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0011/22 de fecha 04 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 05 de Enero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0782/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos	Acajete	Veracruz	C. Benito Martínez Alarcón

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694620.6401	2146903.821
2	694719.5847	2146892.757
3	694737.2486	2146890.782
4	694744.68	2146887.79
5	694756.28	2146884.55
6	694763.27	2146884.72
7	694770.08	2146881.38
8	694771.85	2146875.99
9	694774.41	2146881.17
10	694784.37	2146881.33





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

11	694787.59	2146876.44
12	694788.11	2146867.77
13	694788.89	2146855.47
14	694785.9	2146837.29
15	694783.62	2146821.44
16	694785.14	2146803.37
17	694782.45	2146797.88
18	694783.76	2146786.01
19	694785.15	2146785.03
20	694785.99	2146783.18
21	694788.09	2146784.28
22	694788.26	2146788.38
23	694802.14	2146788.69
24	694801.47	2146780.05
25	694800.34	2146776.44
26	694799.99	2146774.55
27	694797.12	2146772.77
28	694795.1	2146769.54
29	694791.82	2146769.36
30	694788.96	2146767.08
31	694786.0724	2146763.07
32	694770.6584	2146763.785
33	694770.42	2146770.55
34	694765.45	2146770.97
35	694758.82	2146774.91
36	694755.71	2146782.3
37	694750.86	2146776.16
38	694752.82	2146765.46
39	694752.4625	2146764.629
40	694601.0595	2146771.652

Nombre del predio: Rodal II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

1	694740.0572	2147007.64
2	694727.6	2147024.37
3	694718.57	2147034.35
4	694716.4	2147056.69
5	694737.54	2147067.22
6	694745.43	2147075.71
7	694751.76	2147083.21
8	694755.89	2147090
9	694758.89	2147094.46
10	694763.73	2147103.7
11	694770.92	2147108.76
12	694774.59	2147110.02
13	694831.77	2147125.58
14	694845.65	2147105.69
15	694847.77	2147103.28
16	694855.26	2147099.71
17	694888.53	2147073.16
18	694881.85	2147048.08
19	694880.93	2147038.39
20	694881.17	2147027.24
21	694887.67	2147013.74
22	694888.75	2147003.79
23	694885.25	2146993.41
24	694885.0334	2146993.029

Nombre del predio: Rodal III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694926.11	2146958.87
2	694933.75	2146958.16
3	694944.27	2146956.07
4	694955.71	2146950.32
5	694968.91	2146942.54
6	694980.68	2146936.89



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

7	694990.63	2146937.87
8	694986.7	2146931.4
9	694978.41	2146921.68
10	694969.49	2146920.04
11	694957.33	2146928.2
12	694951.29	2146932.57
13	694946.22	2146935.06
14	694936.05	2146942.92
15	694926.17	2146942.93
16	694918.99	2146946.94

Nombre del predio: Rodal I.1-1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694628.3531	2146955.883
2	694644.17	2146958.6
3	694657.27	2146960.85
4	694668.76	2146958.09
5	694697.5	2146951.98
6	694715.83	2146947.31
7	694732.37	2146942.95
8	694756.29	2146936.12
9	694783.06	2146927.66
10	694802.97	2146923.26
11	694795.07	2146921.94
12	694787.11	2146923.93
13	694782.96	2146921.87
14	694780.09	2146917.32
15	694766.52	2146908.36
16	694762.26	2146907.39
17	694760.24	2146913.56
18	694754.79	2146910.83
19	694750.9791	2146905.883
20	694748.14	2146908.07



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 15





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

21	694746.07	2146907.31
22	694741.69	2146908.88
23	694722.32	2146903.52
24	694723.02	2146896.51
25	694737.2486	2146890.782
26	694719.5847	2146892.757
27	694620.6401	2146903.821

Nombre del predio: rodal I.2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694637.5514	2147017.972
2	694740.0572	2147007.64
3	694885.0334	2146993.029
4	694877.96	2146980.57
5	694863.68	2146973.19
6	694844.47	2146966.43
7	694831.37	2146961.52
8	694831.21	2146953.11
9	694836.97	2146941.46
10	694834.81	2146923.94
11	694819.82	2146921.61
12	694812.99	2146921.33
13	694810.81	2146921.08
14	694802.97	2146923.26
15	694783.06	2146927.66
16	694756.29	2146936.12
17	694732.37	2146942.95
18	694715.83	2146947.31
19	694697.5	2146951.98
20	694668.76	2146958.09
21	694657.27	2146960.85
22	694644.17	2146958.6
23	694628.3531	2146955.883





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

Nombre del predio: rodal I.3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694674	2147264
2	694842.8807	2147249.963
3	694849.43	2147241.13
4	694863.79	2147225.68
5	694864.68	2147220.37
6	694853.34	2147200.55
7	694844.8	2147184.29
8	694838.48	2147175.58
9	694834.83	2147152.95
10	694831.77	2147125.58
11	694774.59	2147110.02
12	694770.92	2147108.76
13	694763.73	2147103.7
14	694758.89	2147094.46
15	694755.89	2147090
16	694751.76	2147083.21
17	694745.43	2147075.71
18	694737.54	2147067.22
19	694716.4	2147056.69
20	694718.57	2147034.35
21	694727.6	2147024.37
22	694740.0572	2147007.64
23	694637.5514	2147017.972

Nombre del predio: Rodal I.4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694884.9181	2147246.468
2	694888.3816	2147238.723
3	694900.6539	2147210.625





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

4	694961.8288	2147162.129
5	695004.8658	2147127.349
6	695027.4513	2147093.003
7	695067.9531	2147060.117
8	695081.6614	2147050.562
9	695080.1892	2147043.921
10	695057.6502	2147058.515
11	695033.7789	2147058.925
12	695017.99	2147047.767
13	695003.625	2147037.332
14	694970.04	2147030.22
15	694950.82	2147029.68
16	694935.62	2147027.07
17	694911.58	2147026.36
18	694907.59	2147026.96
19	694901.81	2147026.83
20	694896.9	2147026.51
21	694893.08	2147031.86
22	694893.84	2147036.1
23	694889.34	2147042.02
24	694885.55	2147039.6
25	694880.93	2147038.39
26	694881.85	2147048.08
27	694888.53	2147073.16
28	694855.26	2147099.71
29	694847.77	2147103.28
30	694845.65	2147105.69
31	694831.77	2147125.58
32	694834.83	2147152.95
33	694838.48	2147175.58
34	694844.8	2147184.29
35	694853.34	2147200.55
36	694864.68	2147220.37
37	694863.79	2147225.68





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

38	694849.43	2147241.13
39	694842.8807	2147249.963

Nombre del predio: Rodal I.5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694904.8494	2147244.812
2	695120.7447	2147226.867
3	695085.9899	2147070.088
4	695077.1556	2147077.65
5	695044.8887	2147102.797
6	695021.7339	2147137.885
7	694978.0447	2147173.287
8	694919.8545	2147216.197
9	694908.3192	2147240.001

Nombre del predio: Rodal I.5-1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694904.8494	2147244.812
2	695120.7447	2147226.867
3	695085.9899	2147070.088
4	695077.1556	2147077.65
5	695044.8887	2147102.797
6	695021.7339	2147137.885
7	694978.0447	2147173.287
8	694919.8545	2147216.197
9	694908.3192	2147240.001

Nombre del predio: Rodal I.6

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695078.025	2147034.158
2	695064.8889	2146974.901





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

3	695044.1198	2146976.995
4	694935.8747	2146987.904
5	694890.084	2146992.52
6	694890.7	2147002.62
7	694890.27	2147009.26
8	694892.71	2147013.35
9	694893.5	2147015.22
10	694892.67	2147017.26
11	694893.1	2147020.79
12	694897.24	2147019.33
13	694901.27	2147016.15
14	694901.5	2147021.48
15	694904.24	2147021.25
16	694911.42	2147022.87
17	694935.62	2147017.07
18	694950.82	2147019.68
19	694971.2155	2147020.36
20	695007.9751	2147028.445
21	695025.1684	2147041.079
22	695038.7468	2147050.303
23	695055.4298	2147048.765

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	05/09/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos	15.4505	10.07	10.07





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos	10.07 (diez punto siete)	861.46 (ochocientos sesenta y unopunto cuarenta y seis)

Nombre del predio: Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/09/22 - 05/09/23	Pinus patula	5.45	356.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/09/22 - 05/09/23	Pinus pseudostrobus	5.45	33.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/09/22 - 05/09/23	Pinus rudis	5.45	73.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/09/23 - 05/09/24	Pinus patula	4.62	351.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/09/23 - 05/09/24	Pinus pseudostrobus	4.62	21.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/09/23 - 05/09/24	Pinus rudis	4.62	24.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/09/24 - 05/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	06/09/25 - 05/09/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	06/09/26 - 05/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	06/09/27 - 05/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	06/09/28 - 05/09/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	06/09/29 - 05/09/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos	S-30-001-FRA-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

13. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
14. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de liberación), deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula y Pinus Pseudostrobus, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus sp y Alnus acuminata, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
15. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 01 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración y Preservación con Usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
17. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
18. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
19. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

20. Es Responsable Directo el C. Benito Martínez Alarcón titular del Predio Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos así como su Responsable Técnico el M.C. Carlos Cuevas Suárez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, predio o ejido, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
21. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
22. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

Deberá evitar el arrastre de materias primas forestales sobre drenajes naturales y zonas con presencia de cárcavas.

* Se recomienda el acomodo del material después del aprovechamiento para la disminución en la erosión de suelo al encontrarse cárcavas.

* Se prohíbe el derribo de árboles hospederos de bromelias, epífitas, con nidos de aves o mamíferos.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

* Se deberá utilizar el derribo direccional para minimizar daños a la vegetación residual y a la biodiversidad, no se utilizará arboles como anclaje, en todo caso se deberá considerar para tal efecto aquéllos árboles considerados para su derribo.

* Cuando se realice la limpia del rodal en vigencia, deberá informar la cantidad y las dimensiones de material leñoso o desperdicios que se dejarán en el bosque, considerando para tal efecto los anexos incluidos en el manual de mejores prácticas de manejo.

* Se deberá establecer un mecanismo de vigilancia que permita revisar las actividades de derribo, extracción y transporte para evitar la acumulación de basura en las áreas de aprovechamiento, así mismo se deberán establecer recorridos durante el ciclo de corta para prevenir y evitar algún siniestro que pueda presentarse.

* Se deberá mantener libre de desechos, residuos y basura de cualquier tipo las áreas de corta (cables, filtros, neumáticos, contenedores y envases) que pudieran afectar al suelo y cursos de agua, así mismo se deberá llevar a cabo la limpieza de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas de los campamentos libres de desecho, residuos y cualquier tipo de basura, disponiendo en todo momento un lugar de colecta.

* Deberá realizar recorridos de inspección dentro del predio con el objetivo de detectar y monitorear la presencia de plagas y enfermedades dentro de la poligonal que comprende el predio en cuestión. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de algún ataque, el titular deberá dar aviso al prestador de servicios técnicos forestales y en caso de ser necesario este a su vez a las autoridades correspondientes para realizar la ejecución de actividades de saneamiento de éstas.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0037/01/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3068/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 06 de septiembre de 2022

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



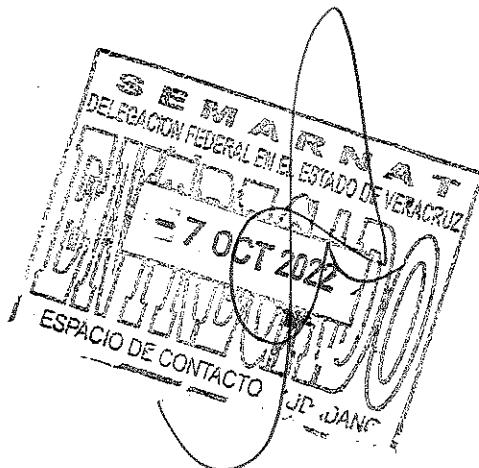
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina Enlace.- Xalapa, Ver.
Expediente.

LCF / LMFC / JAL / BYO



Héctor Mota Velasco



